

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO RELATIVO A LA

GEMELO DIGITAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT DEL ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

(N. EXP.: AB/2023/197)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

GEMELO DIGITAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT DEL ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

(N. EXP.: AB/2023/197)

PROCEDIMIENTO ABIERTO

A) DESCRIPCIÓN CONTRATO:

GEMELO DIGITAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT DEL ÀREA METROPOLITANA DE BARCELONA

(N. EXP.: AB/2023/197)

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 381.429,00 € (IVA no incluido).

C) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 381.429,00 € (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con sus correspondientes presupuestos máximos de licitación:

C.1) Lote N. 1: 87.494,00 € (IVA no incluido).

C.2) Lote N. 2: 293.935,00 € (IVA no incluido).

“Este contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero”.

D) PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: DIECIOCHO (18) MESES según lo previsto en la Prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, a contar desde la reunión de kick-off del proyecto. Incluirá como mínimo las siguientes fases:

D.1) LOTE N. 1 - INFRAESTRUCTURA, LICENCIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES ÁMBITO TI

D.1.1) FASE 1. APROVISIONAMIENTO, incluye la adquisición, recepción y almacenamiento del material en las oficinas del proveedor; esta fase se iniciará con el kick-off del proyecto y finalizará con el acopio de todo el material necesario; tendrá una duración máxima de TRES (3) meses.

D.1.2) FASE 2. SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN, incluye el suministro del material en uno de los CPD de Aigües de Barcelona, la implantación, pruebas de funcionamiento y validación, puesta en producción y la elaboración y entrega de la documentación; esta fase se iniciará al finalizar la fase 1 y finalizará con la firma de ficha de cierre; tendrá una duración máxima de UN (1) mes.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

D.1.3) FASE 3. MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, incluye la resolución de todas las incidencias que surjan relacionadas con los trabajos realizados; se iniciará con la firma de la ficha de cierre; tendrá una duración de TRES (3) meses.

D.2) LOTE N. 2 - IMPLANTACIÓN DEL GEMELO DIGITAL DEL SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT

D.2.1) FASE 1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Fase de recopilación de información con una duración máxima de DOS (2) meses máximo desde el inicio del contrato.

D.2.2) FASE 2. MODELIZACIÓN

Fase de modelización con una duración estimada de SEIS (6) meses

D.2.3) FASE 3. IMPLANTACIÓN DEL GEMELO DIGITAL

Fase de implantación que incluye la instalación y preparación del entorno, configuración, adquisición de datos del gemelo digital e implantación del propio gemelo digital y entrega de documentación, con una duración de DIEZ (10) meses.

E) PRÓRROGAS: No.

F) VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL PLAZO MÁXIMO: No.

G) LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los servicios se prestarán principalmente desde las propias oficinas del adjudicatario. Las reuniones entre el personal del adjudicatario y de Aigües de Barcelona tendrán lugar en alguno de los centros de trabajo de Aigües de Barcelona.

H) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

I) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige

J) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.

K) PLAZOS MÍNIMOS DE GARANTÍA: Sí, según lo previsto en los apartados 7.1.7 y 7.2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece un plazo de garantía mínimo de **DOCE (12) MESES**, a contar desde la puesta en producción y activación de los mismos (entrega de la Ficha de cierre de Proyecto).

L) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

M) LOTES: Sí, los siguientes:

M.1) LOTE N. 1 - INFRAESTRUCTURA, LICENCIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES ÁMBITO TI

M.2) LOTE N. 2 - IMPLANTACIÓN DEL GEMELO DIGITAL DEL SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT

N) REVISIÓN DE PRECIOS: No.

O) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 10 del presente Pliego.

P) PUBLICIDAD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Diario Oficial de la Unión Europea. Fecha de envío: 29 de abril de 2024.
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:
<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

La publicación en la referida Plataforma de licitación de Aigües de Barcelona tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea - DOUE (salvo que Aigües de Barcelona no haya recibido notificación de su publicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la confirmación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea de la recepción del anuncio enviado); permitiéndose, en tal caso y a partir de ese momento acceso a través de dicho Perfil, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (en adelante, PCP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (en adelante, PSSL).
- Contrato Tipo (en adelante, CT).

Q) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de tres sobres en formato digital, que se denominarán "Sobre 1, 2 y 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 10 de junio de 2024 Hora máxima: 12:00 horas

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

NOTA: Previamente es necesario el registro del licitador mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el Anexo N. 0 del presente Pliego.

R) APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE N. 3, QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS:

Forma: mediante herramienta digital en acto público.

Fecha: Se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

S) CESIÓN DEL CONTRATO: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

T) SUBCONTRATACIÓN: Sí, según se establece en la Cláusula 19 del PCP.

U) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del PCP.

V) ASISTENCIA A LA SESIÓN INFORMATIVA DE LOS TRABAJOS: Sí, obligatoria.

Para la adecuada confección de las ofertas se considera OBLIGATORIA y necesaria la asistencia a la sesión informativa de la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir durante la sesión informativa a partir de la lectura de los Pliegos facilitados.

Esta sesión informativa se realizará el **23 de mayo de 2024** a las **10:00h** será en formato virtual.

A tal efecto, se ruega contacten con suficiente antelación para manifestar su interés en asistir a la sesión, escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

El licitador deberá presentar la Declaración de Visita cumplimentada y firmada para que el responsable de AIGÜES DE BARCELONA lo firme una vez finalizada la sesión. Este documento, cuyo modelo se facilita como **Anexo Nº 17**, se tendrá que presentar totalmente cumplimentado junto con su proposición en el Sobre Núm. 1.

W) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

AIGÜES DE BARCELONA, proporcionará la información adicional que se precise sobre la documentación prevista en el presente en la letra P) del Cuadro-Resumen de Características como máximo SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, a condición de que los interesados en el procedimiento de contratación la hubieren pedido al menos DOCE (12) días antes del transcurso del plazo de presentación de ofertas.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO: GEMELO DIGITAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA (N. EXP.: AB/2023/197)

PROCEDIMIENTO: Abierto (por lotes)

CÓDIGO CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO Y LOTES

1.1.- AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A. (en adelante, "**Aigües de Barcelona**"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y el Área Metropolitana de Barcelona (entidad supramunicipal de carácter local).

Aigües de Barcelona gestiona el Servicio metropolitano del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial del Área Metropolitana de Barcelona, el cual se encuentra definido por los términos municipales de los municipios que la integran.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar al Prestador del servicio que deberá realizar la GEMELO DIGITAL DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA localizados en las ubicaciones especificadas en la **letra G)** del Cuadro-Resumen de Características, por lo que se trata de un contrato de naturaleza mixta.

El objeto del presente Contrato se fracciona en los lotes previstos en la **letra M)** del Cuadro-Resumen de Características, así como otras prestaciones que se encuentran definidas en el resto de documentación de carácter contractual, por lo que se trata de un contrato de naturaleza mixta.

1.3.- Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del contrato es la relativa a la adquisición de los suministros, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas a dicha tipología contractual.

1.4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

CLÁUSULA 2. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO

2.1.- Esta contratación se regirá por las Cláusulas establecidas en el presente PCP, en el PPT, en el PSSL y en el Contrato Tipo; documentación toda ella que reviste carácter contractual.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.2.- El presente Contrato tiene carácter privado, en todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El régimen jurídico que también resultará de aplicación al Contrato es la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Plan de medidas antifraude (PMA) aprobado por Aigües de Barcelona, junto con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecuten el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el supuesto de que resulte de aplicación.

2.4.- El presente PCP, el PPT, el PSSL, el Contrato tipo y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento. El desconocimiento de las Cláusulas de la documentación que reviste carácter contractual en cualquiera de sus términos o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

2.5.- La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte de las empresas del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del PPT, del PSSL, y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2.6.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el contrato y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

CLÁUSULA 3. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1.- El valor estimado del contrato es el que se establece en la **letra B)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto máximo de licitación es el indicado en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote (C.1 y C.2), en el que se fracciona el contrato.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

Conforme a lo previsto en el presente Pliego, el importe total resultante de la proposición económica realizada por los operadores económicos no puede superar el presupuesto máximo de licitación, para cada lote (letras C.1 y C.2 del Cuadro-Resumen de Características). Las ofertas que superen los importes mencionados quedarán excluidas, y en consecuencia, los operadores económicos del procedimiento de contratación.

3.3.- El precio del contrato, respecto de cada lote adjudicado, será el ofertado por el Prestador del servicio adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula 3 del Contrato Tipo.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4.- Durante la vigencia del presente contrato no se admite revisión de precios alguna.

3.5.- Este contrato se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

CLÁUSULA 4. - DURACIÓN DEL CONTRATO. INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

4.1.- El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por cada una de las Partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12 del Contrato Tipo.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente Contrato, cuya descripción exhaustiva consta en el PPT, deberán ejecutarse, para cada lote, en los plazos máximos parciales indicados en las **letras D.1 y D.2** y asimismo, el plazo máximo total indicado en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características, o en su caso, atendiendo al menor plazo ofertado. Desglosado de la siguiente manera:

- ❖ Lote N. 1 - INFRAESTRUCTURA, LICENCIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES ÁMBITO TI
 - FASE 1. APROVISIONAMIENTO, incluye la adquisición, recepción y almacenamiento del material en las oficinas del proveedor; esta fase se inicia con el kick-off del proyecto y finalizará con el acopio de todo el material necesario; tendrá una duración máxima de TRES (3) meses.
 - FASE 2. SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN, incluye el suministro del material en uno de los CPD de Aigües de Barcelona, la implantación, pruebas de funcionamiento y validación, puesta en producción y la elaboración y entrega de la documentación; esta fase se iniciará al finalizar la fase 1 y finalizará con la firma de la ficha de cierre; tendrá una duración máxima de UN (1) mes.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

- FASE 3. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, incluye la resolución de todas las incidencias que surjan relacionadas con los trabajos realizados; se iniciará con la firma de la ficha de cierre; tendrá una duración de TRES (3) meses.

❖ LOTE N. 2 - IMPLANTACIÓN DEL GEMELO DIGITAL DEL SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT

- FASE 1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, fase de recopilación de información con una duración máxima de DOS (2) meses máximo desde el inicio del contrato.
- FASE 2. MODELIZACIÓN, fase de modelización con una duración estimada de SEIS (6) meses.
- FASE 3. IMPLANTACIÓN DEL GEMELO DIGITAL, fase de implantación que incluye la instalación y preparación del entorno, configuración, adquisición de datos del gemelo digital e implementación del propio gemelo digital y entrega de documentación, con una duración de DIEZ (10) meses.

4.3.- Los lugares de entrega de los suministros, instalación y puesta en marcha objeto de contratación se detallan en la **letra G)** del Cuadro-Resumen de Características.

Aigües de Barcelona pondrá a disposición del Prestador del servicio las instalaciones de los recintos donde se desarrollarán los trabajos, comportando la presentación de la correspondiente oferta el conocimiento de las mismas por parte del Prestador del servicio y significando ello que no existe dificultad alguna para la realización de los trabajos. Concretamente, el Prestador del servicio se compromete a realizar los trabajos sin alterar el funcionamiento normal del resto de instalaciones ubicadas en la finca, modificando si es necesario ritmos de trabajo sin derecho a percibir indemnización y/o modificación de precios o modificación del plazo final de entrega de la prestación por estos motivos. Para ello, deberá determinar las alternativas necesarias y aportar los medios correspondientes para que no se produzcan interferencias de ningún tipo en el normal funcionamiento de las instalaciones.

4.4.- El transporte de los suministros objeto del presente Contrato será efectuado por el Prestador del servicio o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

4.5.- El incumplimiento del plazo previsto para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

El Prestador del servicio de Infraestructura, Licencias y Servicios profesionales ámbito TI podrá ofertar un plazo total de ejecución inferior al plazo máximo indicado en la Prescripción 5 del PPT.

4.6.- El plazo previsto u ofertado no será objeto de prórroga alguna.

CLÁUSULA 5. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1.- La convocatoria de licitación del presente procedimiento es objeto de publicación en el Diario oficial de la Unión Europea (DOUE). Asimismo, y conforme a lo previsto en la letra P) del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

CLÁUSULA 6. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

6.1.- El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en consecuencia, cualquier operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos **podrán presentar su proposición respecto a uno o todos los lotes en que se fracciona el contrato**. Consecuentemente, **Aigües de Barcelona podrá adjudicar cada lote a un operador económico, o todos ellos al mismo**.

La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo N. 11** establecidos en el presente PCP, resulte la mejor relación calidad-precio evaluada de conformidad a los criterios económicos y cualitativos establecidos en este PCP, respecto de cada uno de los lotes.

6.2.- La documentación que se facilita a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la identificada en la **letra P)** del Cuadro-Resumen de Características.

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique lo contrario en este documento, se realizarán a través de **forma telemática** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

CLÁUSULA 7. – REGLAS GENERALES: CAPACIDAD Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR Y SOLVENCIA

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación de sector público y que acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia establecidos en el presente pliego.

7.2.- También pueden participar agrupaciones de empresas. La forma de presentación de la oferta descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0**. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores económicos participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 10 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario frente Aigües de Barcelona –debidamente firmado por cada uno de los representantes–, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción. En caso de que este representante sea el firmante de la oferta tiene que haber obtenido poder suficiente de todas las

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas tienen que estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresas, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato.

7.3.- En caso de requerirse, los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para prestar el Contrato.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional solo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar los trabajos o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del contrato entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

7.4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del contrato.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresas. Tampoco se permite que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista). Los operadores económicos tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participarán en la licitación respecto a la forma de ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

anterior. El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubiera asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador económico —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 8. - DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

8.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres N. 1, N. 2 y N. 3 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("**RGPD**"), así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En su caso, los operadores económicos tendrán que indicar, de forma expresa y justificada, mediante la correspondiente **declaración complementaria** a incluir en cada uno del/de los sobre/s aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En último término, Aigües de Barcelona en su condición de entidad contratante, podrá considerar, que la justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de esta, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia.

CLÁUSULA 9. – REGLAS GENERALES: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la letra Q) del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

—Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 11 del presente pliego.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

En el caso de participación de agrupaciones de los operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo N. 0** del presente Pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- En caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 15 MB por archivo.
- Si no se requiere firma electrónica, el límite es de 100 MB por archivo.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 200 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- PDF
- EXCEL (en caso de que así se requiera).

En el caso de la división del objeto del contrato en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica, o en su caso, de más de una oferta electrónica por Lote por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en la forma indicada en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características.

9.3.- Los licitadores pueden presentar la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Las empresas extranjeras tienen que presentar todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

CLÁUSULA 10. - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Nota: La inclusión en el Sobre N. 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre N. 2 o en el Sobre N. 3, y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. SOBRE ELECTRÓNICO N. 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica):**

Nota 1: Aigües de Barcelona aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Nota 2: Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, *debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7*, sin perjuicio que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

Declaraciones:

A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:

- (i) Disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato,
- (ii) No encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) Cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) Reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N. 1.**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 2** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida. Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N. 3:**

❖ **Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Declaración relativa al **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, por importe igual o superior a una vez y media del importe del lote o la suma de los lotes ofertados, referido al año de mayor ejecución dentro de los TRES (3) últimos ejercicios.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del Prestador del servicio sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

❖ Medios de acreditación de la solvencia técnico-profesional:

➤ LOTE N. 1 - INFRAESTRUCTURA, LICENCIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES ÁMBITO TI

- **Relación de los principales contratos de suministro e implantación de infraestructuras de TI similares en los últimos TRES (3) AÑOS**, con al menos DOS (2) referencias de suministro e implantación de infraestructuras de TI similares a los solicitados, indicando como mínimo su descripción, importe, fechas de la prestación y entidad (pública o privada) contratante.

- **Descripción del equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución del contrato. Se exige la **acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del contrato**, como mínimo, de los siguientes perfiles profesionales.

- **Jefe/a de Proyecto:** Ingeniera/o (industrial, telecomunicaciones, informática o similar), estudios de educación Universitària de carácter tecnológico, como grados y/o másters.

Experiencia mínima acreditada de **CINCO (5) AÑOS** en la gestión de proyectos.

Conocimientos en metodologías de gestión de proyectos Agile o similares.

- **Técnica/o de Arquitectura de Sistemas:** Ingeniera/o (industrial, telecomunicaciones, informática o similar), estudios de educación Universitària, como grados y/o másters; o Técnica/o de Grado Superior de Formación Profesional (tecnologías de la información o similar).

Experiencia mínima acreditada de **CINCO (5) AÑOS** como técnico en proyectos de implementación infraestructura hardware con tecnología Vmware, tanto en instalación como en configuración, propuesta en la solución técnica del proyecto.

Conocimientos en metodologías de gestión de proyectos Agile o similares.

Los perfiles mencionados anteriormente deberán recaer en personas diferentes. La referida acreditación se deberá realizar mediante la presentación del correspondiente *currículum vitae* para cubrir la referida posición.

➤ LOTE N. 2 - IMPLANTACIÓN DEL GEMELO DIGITAL DEL SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT.

- **Relación de los principales proyectos de modelización hidráulica y de calidad en InfoWorks ICM**, con:

Al menos **TRES (3) proyectos de modelización de saneamiento** de municipios con una **población igual o superior a 150.000 habitantes**, realizados en el

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

transcurso de **los últimos TRES (3) AÑOS**, indicando como mínimo su descripción, importe, fechas de la prestación y entidad (pública o privada) contratante.

Al menos **UN (1) proyecto de modelización de saneamiento** de municipios con una **población igual o superior a 250.000 habitantes**, realizados en el transcurso de **los últimos TRES (3) AÑOS**, indicando como mínimo su descripción, importe, fechas de la prestación y entidad (pública o privada) contratante.

Al menos **UN (1) proyecto de modelización de saneamiento con modelización de CALIDAD**, realizados en el transcurso de **los últimos TRES (3) AÑOS**, indicando como mínimo su descripción, importe, fechas de la prestación y entidad (pública o privada) contratante.

- **Relación de los principales proyectos de soporte, desarrollo e implantación de sistemas de predicción y alerta temprana (GEMELOS DIGITALES), a nivel hidráulico y de calidad, en ICM Live, con al menos DOS (2) proyectos de implantación de un sistema de predicción y alerta temprana en redes o sistemas de saneamiento** de municipios con una **población igual o superior a 150.000 habitantes**, realizados en el transcurso de los **últimos TRES (3) años**, indicando como mínimo su descripción, importe, fechas de la prestación y entidad (pública o privada) contratante.
- **Descripción del equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución del contrato. Se exige la **acreditación de la disponibilidad durante toda la vigencia del contrato**, como mínimo, de los siguientes perfiles profesionales.

- **Jefe/a de proyecto:** Ingeniera/o (civil, hidráulica, caminos, canales y puertos o similar), estudios de educación Universitària, como grados y/o másters.

Mínimo **DIEZ (10) AÑOS** de experiencia en gestión de proyectos de MODELIZACIÓN de sistemas hidrológicos o hidráulicos, a nivel hidráulico y de calidad, de sistemas de saneamiento en INFOWORKS ICM.

Mínimo **TRES (3) AÑOS** de experiencia en gestión de proyectos de sistemas de predicción y alerta temprana (GEMELOS DIGITALES) de sistemas hidrológicos o hidráulicos, a nivel hidráulico y de calidad, de sistemas de saneamiento en ICM LIVE.

Comunicación fluida, hablada y escrita, en idioma catalán y/o español.

- **Técnico/a de modelización hidráulica y de calidad de sistemas hidrológicos o hidráulicos de sistemas de saneamiento en Infoworks ICM:** Ingeniera/o (civil, hidráulica, caminos, canales y puertos o similar), estudios de educación Universitària, como grados y/o másters.

Mínimo **CINCO (5) AÑOS** de experiencia en gestión de proyectos de MODELIZACIÓN de sistemas hidrológicos o hidráulicos, a nivel hidráulico y de calidad, de sistemas de saneamiento en INFOWORKS ICM.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

Mínimo **DOS (2) AÑOS** de experiencia como formador de MODELIZACIÓN de sistemas hidrológicos o hidráulicos, a nivel hidráulico y de calidad, de sistemas de saneamiento en INFOWORKS ICM.

Comunicación fluida, hablada y escrita, en idioma español y/o catalán.

- **Técnico/a de desarrollo de Gemelos Digitales (o Sistemas de Alerta Temprana) de sistemas hidrológicos o hidráulicos de saneamiento en ICM Live:** Ingeniera/o (civil, hidráulica, caminos, canales y puertos o similar), estudios de educación Universitària, como grados y/o másters.

Mínimo **TRES (3) AÑOS** de experiencia en desarrollo de proyectos de implantación de sistemas de predicción y alerta temprana (GEMELOS DIGITALES) de sistemas hidrológicos o hidráulicos, a nivel hidráulico y de calidad, de sistemas de saneamiento en ICM LIVE.

Mínimo **DOS (2) AÑOS** de experiencia como formador de de sistemas de predicción y alerta temprana (GEMELOS DIGITALES) de sistemas hidrológicos o hidráulicos, a nivel hidráulico y de calidad, de sistemas de saneamiento en ICM LIVE.

Comunicación fluida, hablada y escrita, en idioma español y/o catalán.

- **Arquitecto/a de Software:** Ingeniera/o (industrial, telecomunicaciones, informática o similar), estudios de educación Universitària, como grados y/o másters; o Técnica/o de Grado Superior de Formación Profesional (tecnologías de la información o similar).

Mínimo **CINCO (5) AÑOS** de experiencia en proyectos de similar naturaleza.

Comunicación fluida, hablada y escrita, en idioma español y/o catalán.

- **Técnico/a de Bases de Datos en SQL Server o similar:** Ingeniera/o (industrial, telecomunicaciones, informática, ingeniero de datos o similar), estudios de educación Universitària, como grados y/o másters; o Técnica/o de Grado Superior de Formación Profesional (tecnologías de la información o similar).

Mínimo **CINCO (5) AÑOS** de experiencia en proyectos de similar naturaleza y gestión de datos en streaming (data pipeline), broker Kafka, protocolos AMQP, MQTT, STOMP, OPENWIRE o JMS; creación de bases de datos en SQL Server o similar.

Comunicación fluida, hablada y escrita, en idioma español y/o catalán.

NOTA:

Un operador económico que participe por su cuenta, pero recurra a una o varias entidades, tendrá que presentar sus propias declaraciones responsables cumplimentadas, junto con las respectivas declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que recurra (**Anexo N. 1 y**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

Anexo N. 3). Se tendrá que presentar, además, el compromiso de integración de solvencia Anexo N. 4 suscrito por el licitador y la entidad con la cual integre solvencia.

A.3) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía de notoria solvencia, los importes mínimos indicados en la Tabla 1, por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Prestador del servicio sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

- a) Responsabilidad Civil de Explotación, con un límite no inferior a los importes indicados en la Tabla 1.
- b) Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a los importes indicados en la Tabla 1.
- c) Responsabilidad Civil Profesional del personal técnico y especialista en relación contractual con el mismo *[Sólo para Lote N. 2]*

Tabla 1

Lote ofertado	Importe Póliza de Responsabilidad Civil de Explotación	Importe Póliza de Responsabilidad Civil Patronal
Lote N. 1	1.050.000.-€	250.000.-€
Lote N. 2	800.000.-€	250.000.-€

Nota: En caso de ofertar por ambos lotes los importes corresponderán a lo mayores indicados en la tabla.

En el caso que el licitador presente oferta a más de un lote, los importes mínimos de la póliza serán los de la suma de los importes de los lotes a los que se presente.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 5**

La póliza, o el certificado conforme se dispone de esta póliza vigente y al corriente de pago, deberá presentarse previa formalización del contrato.

A.4) Declaración responsable por la que el Prestador del servicio se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 6.**

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

A.5) (Obligatorio en caso de subcontratación) Declaración responsable con indicación de la parte del contrato que el Prestador del servicio tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N. 7 del presente PCP.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de solvencia entre el licitador y los operadores económicos con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el Anexo N. 4.

A.6) (Obligatorio) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 13.**

A.7) (Obligatorio) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 14.**

A.8) (Obligatorio) Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 15.**

A.9) (Obligatorio) Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés (DACI). Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N. 16.**

A.10) (Obligatorio) Declaración de Asistencia conforme el operador económico ha asistido a la sesión informativa OBLIGATORIA, tal y como se determina en la **letra V)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este documento, cuyo modelo se facilita en el **Anexo N. 17,** deberá ser cumplimentado y firmado por el licitador. Asimismo, será firmado por el responsable de AIGÜES DE BARCELONA al finalizar la visita en señal de conformidad.

En esta sesión, el operador económico interesado podrá, además de la resolución de las posibles consultas que puedan surgir a partir de la lectura de los Pliegos facilitados, verificar y determinar con mayor exactitud el alcance y requerimientos sobre las actuaciones a efectuar descritas en el PPT, todo ello con objeto de que se pueda confeccionar una oferta ajustada a la realidad existente en el momento de su presentación.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

[Link documento Junta Consultiva de Contratación de Cataluña](#)

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos de capacidad y de solvencia, en los términos expresados en los apartados A.1) y A.2) de la OPCIÓN 1.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones que recogen en la OPCIÓN 1 descritas en las letras A.2), A.3), A.4) y A.10), asimismo, en caso de ser necesario, el compromiso de subcontratación de la letra A.5).**

Asimismo, también deberán presentarse en el Sobre N. 1 las declaraciones contenidas en el Anexo N. 13 (Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), Anexo N. 14 (Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), Anexo N. 15 (Declaración responsable sobre el cumplimiento el principio de no causar un perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852) y Anexo N. 16 (Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés).

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. En todo caso, en tal supuesto también se deberá presentar el compromiso escrito del operador económico y de dichas entidades siguiendo el **Anexo N. 4**.

Para el caso de agrupaciones o UTE es necesario la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC, además de tener en cuenta lo establecido en la cláusula 7.2.

NOTA:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En todo caso, el licitador que presente la mejor relación calidad-precio tendrá que aportar dicha documentación antes de la adjudicación del contrato cuando sea requerido al efecto en los términos establecidos en la Cláusula 15 del presente Pliego.

B. SOBRE ELECTRÓNICO N. 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS, **debiéndose presentar cada lote ofertado en sobres independientes (aunque la documentación sea idéntica).**

❖ LOTE N. 1 - INFRAESTRUCTURA, LICENCIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES ÁMBITO TI

➤ **B.1 (Obligatorio) "Solución técnica"**

Se deberá presentar un documento que describa detalladamente la solución técnica propuesta para la ejecución del proyecto.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

También se deberá presentar un documento que contenga la planificación y cronograma secuencial de todas las etapas, fases, tareas y actividades necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de la misma. Este deberá contemplar como mínimo la totalidad de los trabajos de preparación, y puesta en marcha previstos en el PPT.

NOTAS:

En los apartados anteriores no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios y precios de la “Proposición económica”, los cuales, dada su valoración automática, deben ser especificados en el sobre N. 3. Tampoco debe incluirse ninguna mención que permita conocer el plazo máximo de ejecución, el cual debe ser especificado en el sobre N. 3.

La documentación a presentar en el Sobre N. 2 tendrá una extensión máxima de QUINCE (15) hojas DIN-A4 escritas a una cara, con letra tipo Arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes superiores, inferiores y laterales de 2,5 cm. En el caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto ser conforme con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.

❖ LOTE N. 2 - IMPLANTACIÓN DEL GEMELO DIGITAL DEL SANEAMIENTO EN ALTA DEL BAIX LLOBREGAT

➤ **B.1 (Obligatorio) “Solución Técnica”**

Se deberá presentar una descripción detallada de la solución técnica que contemple el detalle de las actuaciones previstas en el PPT.

➤ **B.2 (Obligatorio) “Plan de Proyecto”**

Se deberá presentar una planificación de todas las etapas, fases, tareas y actividades necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de la solución propuesta, así como el plan de riesgos y contingencia a los mismos. Este Plan de Proyecto tiene que incluir, como mínimo el calendario de cada una de las fases consideradas, con fechas y duración, incluyendo reuniones clave, hitos importantes por fase/sprint, fechas previstas de entrega, etc. siendo coherente con lo que prevé el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

➤ **B.3 (Obligatorio) “Modelo organizativo”**

Se deberá presentar una descripción detallada de la estructura organizativa y del equipo de trabajo, para el gobierno y ejecución eficiente del proyecto, en base a la solución técnica y planificación propuestas, así como en coherencia con el PPT. Deberá incluir como mínimo una descripción detallada de los siguientes aspectos:

- Para cada una de las diferentes fases y tareas a ejecutar en el proyecto, la estructuración del equipo de trabajo, perfil de los miembros del equipo de trabajo propuesto, su organización y dimensionado.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

- Los roles, responsabilidades y la dedicación prevista de cada uno de los miembros del equipo de trabajo. Todo ello, poniendo especial énfasis en el detalle de la proposición para la asignación de los diferentes perfiles técnicos previstos en el PPT, en función de las necesidades previstas en cada fase o etapa del proyecto.
- El modelo de gestión y seguimiento del proyecto, incluyendo la interrelación y los canales de contacto con Aigües de Barcelona

➤ **B.4 (Obligatorio) “Metodología de trabajo”**

Se deberá presentar una proposición del marco metodológico para coordinar los distintos equipos en base a su experiencia, debiendo especificar la metodología concreta que plantea para las distintas fases del proyecto y, de forma específica, haciendo incidencia en los siguientes aspectos:

- Metodología concreta para las fases del proyecto.
- Planificación temporal: duración de las iteraciones, número de entregas, etc.
- Enfoque de la convivencia de productos en desarrollo y en producción.

NOTAS:

En los apartados anteriores no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios y precios de la “Proposición económica”, los cuales, dada su valoración automática, deben ser especificados en el sobre N. 3. Tampoco debe incluirse ninguna mención que permita conocer el plazo máximo de ejecución, el cual debe ser especificado en el sobre N. 3.

La documentación a presentar en el Sobre N. 2 tendrá una extensión máxima de TREINTA (30) hojas DIN-A4 escritas a una cara, con letra tipo Arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes superiores, inferiores y laterales de 2,5 cm. En el caso de que la oferta contenga un número superior de páginas, todas las adicionales serán tenidas por no puestas a efectos de la valoración.

En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta y por tanto ser conforme con los requisitos técnicos que se prevén en el PPT, así como con el resto de documentación contractual.

C. SOBRE ELECTRÓNICO N. 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA, PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN Y OTRA DOCUMENTACIÓN)

Para cada lote ofertado, en este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada y ajustada al modelo previsto en el Sobre Electrónico.

C.1) (Obligatorio) “Proposición Económica”

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo N. 8** al presente Pliego, respecto a cada lote ofertado, habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

El operador económico, para cada uno de los lotes que en su caso participe, formulará una proposición económica determinando el **importe total** del lote correspondiente.

El operador económico no podrá modificar el desglose de la proposición económica, mediante la adición de precios nuevos, o la omisión de precios que figuren en él, ni podrá variar los textos que describen los precios, ni, en definitiva, efectuar modificación alguna. Los gastos que corren a cargo de partida alzada deberán justificarse debidamente ante Aigües de Barcelona, por lo que puede no agotarse todo el importe previsto.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Prestador del servicio, incluyendo los mismos, por tanto, los gastos correspondientes de transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el licitador podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

NOTA:

Si alguna proposición no guarda concordancia con el resto de la documentación examinada y admitida, excede del presupuesto máximo de licitación, respecto de cada lote ofertado, varía sustancialmente el modelo establecido o comporta error manifiesto en el importe de la propuesta, o existe reconocimiento por parte del licitador de que sufre de error o inconsistencia que la hacen inviable, será EXCLUIDA por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

C.2) (Opcional) Mejora vinculada con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas vinculadas con la integración social de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social. En este sentido, el operador económico podrá proponer la adscripción a la ejecución del contrato de una o más personas en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, o con discapacidad reconocida en un grado mínimo del 33%.

Con independencia de si se ofrece la mencionada medida, se tendrá que aportar el **Anexo N. 9** adjunto al presente Pliego, respecto a cada lote ofertado, debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda.

C.3) (Opcional) "Plazos máximos totales de ejecución".

❖ **LOTE N. 1 - INFRAESTRUCTURA, LICENCIAS Y SERVICIOS PROFESIONALES ÁMBITO TI**

El operador económico deberá indicar el plazo máximo total de ejecución de las prestaciones **correspondientes a la Fase 1 y 2 del Lote N. 1, es decir, a las fases de Aprovisionamiento y de Suministro e implantación**, considerando los plazos máximos de ejecución establecidos en las letras D.2 del Cuadro-Resumen de Características y del PPT, expresado en meses y semanas.

Con independencia de si se ofrece la mencionada medida, se tendrá que aportar el **Anexo N. 10** adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado para el **LOTE N. 1**, debiendo respetarse el contenido íntegro del mismo.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

En cualquier caso, el máximo de semanas que se podrá reducir el plazo máximo indicado para ambas fases es de CUATRO (4) SEMANAS. En el caso de ofertar una reducción superior a CUATRO (4) SEMANAS, se entenderá, a efectos de la valoración de la oferta, que lo es para el máximo, esto es, CUATRO (4) SEMANAS.

CLÁUSULA 11. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

11.1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat>.

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica. En dicha Plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos.
- Notificaciones Telemáticas.

11.2.- En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico, a la dirección siguiente: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores económicos hasta que la Plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la Plataforma.

En el **Anexo N. 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>.

11.3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación...) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Aviso de puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el operador económico en el momento de efectuar el Alta en el Portal).

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario.
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La subscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos se regirá por la normativa aplicable.

CLÁUSULA 12.- JUSTIFICANTE DE ENTREGA

12.1.- El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13. - ÓRGANO DE VALORACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

13.1.- Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado del análisis y valoración de las proposiciones recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones.

13.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA 14. - VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres N. 1 para verificar que contenga la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los operadores económicos por escrito la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo de 3 días hábiles para su enmienda a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

14.2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el sobre N. 1, la Unidad Técnica procederá, en *acto no público*, respecto a cada lote, a la apertura del sobre N. 2 de los operadores económicos admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, las empresas admitidas a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el supuesto que resulte de aplicación a Aigües de Barcelona las obligaciones contenidas en la Orden HFP/55/2023, con carácter previo a la apertura del Sobre Nº 2, el órgano de contratación (o en quién éste delegue) deberá iniciar, a través de la herramienta informática con sede en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas de los licitadores y de los órganos decisorios de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de la titularidad real de los licitadores objeto de consulta y así se haya indicado por medio de la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste deberá solicitar a los licitadores la información sobre su titularidad real, que deberá aportarse en un plazo de cinco (5) días hábiles desde su solicitud. En el supuesto de que no se entregue la información facilitada dentro de dicho plazo, el operador económico será excluido del procedimiento de contratación.

Las proposiciones que correspondan a empresas excluidas quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, respecto a cada lote presentado, quedarán excluidas de la licitación las proposiciones que presentadas dentro del sobre N. 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre N. 3 (en los términos previstos en la Cláusula 10 del presente Pliego), y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

14.3.- La Unidad Técnica con los informes que estime oportuno solicitar, respecto a cada lote, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en los sobres N. 2 de conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el presente PCP y que se señalan en el **Anexo N. 11** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la proposición incluida en el sobre N. 2. Este requerimiento deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

14.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual deberá producirse en un plazo no superior a *6 semanas* a contar desde la fecha de apertura de los sobres N. 2, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en los sobres N. 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del sobre N. 3 se celebrará en *acto público*.

Antes de la apertura del sobre N. 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre N. 3 con carácter previa a la misma, Aigües de Barcelona dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre N. 2, respecto a cada lote.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el sobre N. 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que no se ajusten a las bases contenidas en el presente PCP.

Las proposiciones contenidas en el sobre N. 3, respecto de cada lote, serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados.

Aigües de Barcelona considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso de que alguna/s oferta/s incurran en presunción de anormalidad según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los operadores económicos que las hayan presentado, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de 5 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En este requerimiento, Aigües de Barcelona podrá pedir justificación sobre cualquier condición de la oferta que sea susceptible de determinar el nivel de precio o costes de la misma, entre otros: el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, servicios o método de construcción; las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador; la innovación y originalidad de las soluciones propuestas; el respecto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social, laboral y de subcontratación.

No serán justificables los precios por debajo de mercado o que incumplan las obligaciones establecidas en la normativa social y laboral o los convenios colectivos.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

Se entenderá que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios o costes propuestos por el licitador cuando sea incumplida o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de Aigües de Barcelona para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los operadores económicos.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

14.5.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en los **Anexos N. 11A y/o Anexo N. 11B**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- A. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- B. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- C. Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del contrato se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 11.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.

14.6.- Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar, respecto de cada lote, realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta la elevará al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del operador económico propuesto.

CLÁUSULA 15. - CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

15.1.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, respecto de cada lote en que se fracciona el presente Contrato, el Órgano de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

presentadas por los operadores económicos admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con lo previsto en el presente PCP, y emitirá el correspondiente acuerdo de adjudicación.

Una vez clasificadas, y en el caso que el **Valor de Adjudicación del contrato sea igual o superior a 90.000 euros**, se requerirá al operador económico que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, respecto de cada lote, a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles a contar a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3., que aporte la documentación relativa a la acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:

- a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

- b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

15.2.- En el caso de que el operador económico requerido no aporte la documentación mencionada anteriormente en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.

15.3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, respecto de cada lote, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación, respecto de cada lote, será motivada y se efectuará a favor de la oferta con la mejor relación calidad-precio de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el **Anexo N. 11A y/o Anexo N. 11B** del presente pliego.

La adjudicación, respecto de cada lote, se notificará a todos los operadores económicos que hayan participado en el presente procedimiento de contratación y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, indicándose tanto en la notificación como en la publicación el plazo dentro del cual se procederá a la formalización del contrato.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

15.4.- La adjudicación de cada uno de los lotes en que se fracciona el presente contrato deberá producirse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. De no producirse la adjudicación dentro de dicho plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta.

15.5.- No obstante lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación respecto de cada lote, de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. Aigües de Barcelona informará a los operadores económicos, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el contrato, del respectivo lote y en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el contrato hasta antes de su formalización, siempre que exista causa que lo justifique —por errores en la preparación del procedimiento o por razones de interés sobrevenidas, respectivamente—, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En caso de declararse desierto o desistirse del procedimiento también se procederá a su oportuna publicación.

15.6.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato, el sobre N. 1 presentado quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA 16. - GARANTÍA DEFINITIVA

16.1.- No se exige la constitución de una garantía definitiva para la ejecución del contrato adjudicado en base al presente procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 17. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- La formalización del contrato con el correspondiente licitador del respectivo lote comportará el perfeccionamiento de éste.

17.2.- Transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde el aviso de puesta a disposición de la notificación del acuerdo de adjudicación, el órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días a contar según lo especificado en el apartado *cómputo de plazos* de la cláusula 11.3.

En el supuesto que se hubiere adjudicado el Contrato a una agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, así como el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas y la representación, si procede.

En cualquier caso, en el plazo previsto para la formalización de contrato, el adjudicatario tendrá que remitir copia de los siguientes documentos:

- a) Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las cuales se regula su objeto y actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica que se trate.
- b) Copia del código de Identificación Fiscal de la empresa.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

- c) Copia de la escritura de poderes o nombramiento de cargo (según corresponda) del firmante del contrato.
- d) Copia del D.N.I del firmante del contrato.
- e) Declaración responsable de vigencia de poderes.
- f) Certificados que acrediten la vigencia de la **póliza de Responsabilidad Civil** y que el Prestador del servicio adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.3).

17.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, cuando el adjudicatario no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, Aigües de Barcelona podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este operador económico, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, Aigües de Barcelona podrá adjudicar el Contrato al licitador que haya presentado la segunda oferta con la mejor relación calidad-precio, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula 15 del PCP.

17.4.- El contrato se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

17.5.- La formalización del contrato será publicada, junto con el contrato, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el *Diario Oficial de la Unión Europea* en un plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de 10 días después de la formalización del contrato.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18. - CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

18.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del contrato la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de las prestaciones contratadas, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dé cumplimiento a las siguientes condiciones:

- a) Cumplimiento de las obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con lo establecido en la cláusula 19 del PCP.
- b) El adjudicatario deberá realizar una correcta gestión ambiental durante la ejecución del suministro objeto del contrato, tomando las medidas necesarias para minimizar el impacto energético y medioambiental que este pudiera ocasionar, ello de acuerdo con su oferta, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la normativa vigente en cada momento.

18.2.- El incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del contrato, según lo previsto en el mismo.

18.3.- Los subcontratistas, en caso de que los hubiere, estarían obligados a presentar las declaraciones cumplimentadas que constan en el Anexo N. 13, Anexo N. 14, Anexo N. 15 y Anexo N. 16 del presente Pliego.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

CLÁUSULA 19. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

19.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

19.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto del presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del contrato que tengan la intención de subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 10, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC – según se ejerza la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En cualquier caso, el Prestador del servicio también deberá entregar a Aigües de Barcelona toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el PSSL.

Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Prestador del servicio que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

19.4.- Aigües de Barcelona quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Prestador del servicio y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el Prestador del servicio mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Prestador del servicio será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Prestador del servicio se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, procurando también que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del contrato y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Prestador del servicio.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Prestador del servicio, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

El Prestador del servicio está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Prestador del servicio ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Prestador del servicio remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, una relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago; así como, un justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, referenciada en el párrafo anterior.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución**.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del contrato según previsto en la documentación de carácter contractual.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CLÁUSULA 20. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del contrato estarán obligados a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de CINCO (5) años, excepto que en el contrato se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Adjudicatario se comprometen a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

20.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta, a fin de que Aigües de Barcelona pueda, si procede y de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se tendrá que determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente se puede declarar confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que tenga un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia para que sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o para que tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también tienen que observar-, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

CLÁUSULA 21. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

21.1.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas/afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente contrato y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de Aigües de Barcelona, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a Aigües de Barcelona. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, Aigües de Barcelona mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- Los destinatarios de esta información serán la propia Aigües de Barcelona, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
Cofinanciación por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco de la primera convocatoria de Ciclo Urbano del Agua

contrato, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.

- Aigües de Barcelona implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta así como de documentación implica que el operador económico autoriza a Aigües de Barcelona a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados/afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a la entidad responsable del tratamiento que corresponda, ya fuera Aigües de Barcelona como el operador económico, en la dirección de correo electrónico que se indique en el Contrato Tipo adjunto a tal efecto. En lo que concerniese a Aigües de Barcelona, se adjuntará una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, Aigües de Barcelona podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados/afectados que crean que Aigües de Barcelona ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra Aigües de Barcelona ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Barcelona

Órgano de contratación de AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.